



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 - 00055 00
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP
DEMANDADOS	LA HACIENDA S.A.S.
VINCULADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS.
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA REFORMA A LA DEMANDA Y REQUIERE A PERITOS.

Se incorpora al expediente, el escrito oportunamente allegado por la demandada LA HACIENDA S.A.S., mediante el cual se pronunció frente a la reforma de la demanda (folios 1205 a 1220).

Es de anotar, que la vinculada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS, no emitió pronunciamiento respecto a la reforma de la demanda.

Vencido como se encuentra el término del traslado de la reforma a la demanda, se advierte procedente **requerir** a los peritos evaluadores DIEGO ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ y UGO RICARDO FLÓREZ POSADA, para que de manera conjunta presenten la experticia para la que fueron designados, para lo cual, tendrán también en cuenta la reforma a la demanda y los puntos consignados en auto del 03 de agosto del 2021 (folio 874), reiterados por la demandada LA HACIENDA SAS, en escrito visible a folios 1221 a 1223.

Igualmente, **se requiere** al perito ingeniero SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA, para que, en virtud de la reforma a la demanda, presente la experticia sobre el inmueble objeto del proceso, con las modificaciones o adiciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 105

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83d46fec617edf7cfa3dc3d6fcf9929d36b01532ad7a00522838c607180ff888
Documento generado en 08/07/2022 08:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>